

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 18 de setiembre de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha dieciocho de setiembre de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución: **RESOLUCIÓN RECTORAL N° 913-2019-R.- CALLAO, 18 DE SETIEMBRE DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 279-2019-DUERS (Expediente N° 01078661) recibido el 21 de agosto de 2019, mediante el cual el Director de la Dirección Universitaria de Extensión y Responsabilidad Social, solicita financiamiento para su asistencia en la II Cumbre Nacional de Responsabilidad Social Universitaria, organizado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, los días 19 y 20 de setiembre de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, es un fin de la Universidad Nacional del Callao, promover, organizar y estimular la capacitación y perfeccionamiento permanente y competitividad de sus integrantes; asimismo, la Universidad otorga subvención o financiamiento a los docentes y no docentes, según su disponibilidad presupuestaria, para capacitación, perfeccionamiento, estudios y tesis de posgrado, participación y asistencia en eventos locales, nacionales e internacionales; de acuerdo a lo establecido en los Arts. 13, 13.4, 397 y 419, 419.9 de nuestro Estatuto; concordante con el Art. 18° del Decreto Legislativo N° 276 y el Art. 67° y subsiguientes del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, el Art. 2° del Decreto Legislativo N° 1025, Decreto Legislativo que aprueba Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, establece que la capacitación en las entidades públicas tiene como finalidad el desarrollo profesional, técnico y moral del personal que conforma el sector público; la capacitación contribuye a mejorar la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales a través de los recursos humanos capacitados; la capacitación debe ser un estímulo al buen rendimiento y trayectoria del trabajador y un elemento necesario para el desarrollo de la línea de carrera que conjugue las necesidades organizativas con los diferentes perfiles y expectativas profesionales del personal;

Estando a lo glosado; al Informe N° 567-2019-URBS-ORH/UNAC y Proveído N° 614-2019-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fecha 27 de agosto de 2019, respectivamente; al Informe N° 611-2019-UPEP/OPP y Proveído N° 794-2019-OPP recibidos de la Oficina de Planificación y Presupuesto el 09 de setiembre de 2019; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **OTORGAR**, financiamiento **Dr. JORGE QUINTANILLA ALARCÓN**, Director de la Dirección Universitaria de Extensión y Responsabilidad Social, por cantidad de S/. 902.26 (novecientos dos con 26/100 soles), para sufragar los gastos de su participación en la **II Cumbre Nacional de Responsabilidad Social Universitaria**, organizado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, los días 19 y 20 de setiembre de 2019.



- 2º **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 08, Específicas del Gasto 2.3.2.1.2.1: “Pasajes y Gastos de Transporte” y 2.3.2.1.2.2 “Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios”, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Administración Central, debiendo el mencionado Director financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, el Director financiado adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad, conforme a lo normado.
- 4º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Dirección Universitaria de Extensión y Responsabilidad Social, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

.....
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, DUERS, DIGA, OPP, ORAA, OCI,
cc. ORRHH, UE, OC, OFT, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado.